

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 15 de febrero de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con vencimiento en silencio del término de traslado de liquidación de crédito. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**201900157**-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADAS: MARÍA OLGA SARMIENTO y GLORIA PATRICIA SARMIENTO

Téngase presente que la actualización de la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la entidad demandante, no fue objetada dentro del término de traslado.

De acuerdo con lo anterior, encontrando que la actualización de la liquidación bajo estudio es ajustada a derecho, por cuanto se presentó atendiendo los parámetros del mandamiento de pago y de la última liquidación de crédito aprobada, se **APRUEBA** con corte al siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023), en la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$20.606.444,57)**.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ba6b7bbd984c71a65dc2211f115838e72a58a88f940d4cdf779289286139edf**

Documento generado en 17/02/2023 01:59:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>